



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe de Orientación de Oficio N° 866-2023-CG/PC-SOO y el Oficio N° 000237-2023-CG/PC de la Sugerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, el Proveído N° 112-2023 del Despacho de Alcaldía, el Memorando N° 113-2023/MDV-GM y el Proveído N° 1759-2023 de la Gerencia Municipal, y el Informe Legal N° 120-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación". Asimismo, el artículo 4°. Establece que: "El Archivo General de la Nación", es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos (...)."

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, el que señala en el artículo 27°, que: "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías"; por su parte, el artículo 29°, señala que: "Los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema";

Que, por medio de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" (...) aprobada por la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, establece en su Título IV Ámbito de Aplicación, que: "La presente norma es de cumplimiento para la entidad, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, de creación del Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, en concordancia con lo establecido en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias";

Que, el subnumeral 7.3.1. del numeral 7.3. "Sobre el Comité Evaluador de Documentos" del Título VII, de la citada norma, señala que: "Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional";

Que, por medio del subnumeral 7.3.2. del Título VII, del numeral precitado, señala que: "Participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos";



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137-2023/MDV-ALC

Que, a través del subnumeral 7.3.3. del Título VII, del numeral ya citado, señala que: "Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quién asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica";

Que, es preciso mencionar que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas concordante con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

Que, por medio del Oficio N° 000237-2023-CG/PC de fecha 23 de marzo de 2023, la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, remite a esta entidad el Informe de Orientación de Oficio N° 866-2023-CG/PC-SOO, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, el cual señala, que de la revisión de la información y documentación vinculada a la materia de control: "Conformación de Comité Evaluador de Documentos en la entidad", notificamos que se ha identificado una (1) situación adversa, la cual está contenida en el Informe de Orientación Oficio N° 866-2023-CG/PC-SOO;

Que, con Proveído N° 112 de fecha 24 de marzo de 2023, el despacho de Alcaldía remite a la Gerencia Municipal la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000028-2023-CG/PG de la Contraloría General de la República, a fin de atender lo solicitado y brindar seguimiento;

Que, a través del Memorando N° 113-2023/MDV-GM de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se sirva emitir opinión legal, respecto a que funcionarios de esta comuna, deberían a su criterio considerarse para la "Conformación del Comité Evaluador de Documentos en la entidad", siendo que la Contraloría General ha recomendado que se cumpla con informar el Plan de Acción al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe Legal N° 120-2023/MDV-GAJ de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión a la Gerencia Municipal sobre la Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a los párrafos expuestos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J de fecha 06 de noviembre de 2019 que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documento en la Entidad Pública".
- Que, resulta legalmente viable la conformación del Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, de conformidad con los numerales 7.3.1., 7.3.2. y 7.3.3. del numeral 7.3. de la Directiva citada, en concordancia con el Decreto Supremo N° 008-92-JUS Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos.
- Que, el Comité de Evaluación de Documentos, quedaría conformado por la Gerencia Municipal, quien lo preside, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe o responsable de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada y la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, en su condición de Secretaría Técnica.
- Que, el Titular de la Entidad emita la Resolución con suma urgencia, con el cual conforma el Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos y comunicar al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 214- 2019-AGN/J de fecha 06 de noviembre de 2019.
- Asimismo, poner en conocimiento a la Oficina de Control Institucional las acciones realizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137-2023/MDV-ALC

Que, con Proveído N° 1759 de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de realizar las acciones pertinentes;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, los cuales son:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil, en su condición de Secretario Técnico.
- Jefe o responsable de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al comité y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE